REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 118-93-AGN-J

Lima, 22 SET. 1993

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural Nº. 107-93-AGN/J del 31-08-93 se aprobó la ejecución del "Quinto Curso Regional de Administración de Archivos" a realizarse entre el 06 de Setiembre al 06 de Diciembre de 1993, señalándose un monto de S/. 5,640.00 por derecho de enseñanza VEINTE NUEVOS SOLES (S/. 20.00 por hora dictada);

Que, es necesario autorizar a los Srs. profesores que se indican en la presente Resolución el pago respectivo por concepto de enseñanza, debiendo los profesores pertenecientes al Archivo General de la Nación compensar las horas de jornada de trabajo otorgados como permiso para el ejercicio de la docencia;

Con la visación de la Oficina Técnica Administrativa y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- APROBAR la plana docente que se encargará del dictado de las asignaturas, lo cual estará integrado por :

PROFESORES		ASIGNATURAS
Sra.	VILMA FUNG	Archivística
Dr.	MARIO CARDENAS A.	Organización Documental
Sra.	BEATRIZ MONTOYA	Descripción Documental
Sr.	JOSE RODRIGUEZ ARROYO	Administración Pública
Sr.	MIGUEL SARAVIA	Introducción a la Automá-matización de Archivos
Sr.	GUILLERMO NUÑEZ SOTO	Conservación
Dra.	AIDA MENDOZA NAVARRO	Selección Documental
Sr.	LUIS GUTIERREZ	Administración de Archivos y Documentos
Sra.	NILA MARTINEZ	Servicios Archivísticos

CHARLAS		
Sr.	ELEODORO BALBOA A.	Sistema Nacional de Archivos
Dra.	AIDA MENDOZA NAVARRO	Legislación Archivística
Sra.	CARMEN APONTE	Administración de la Información y Microfilme
Srta.	YOLANDA BISSO	Archivo Audiovisual
Sr.	JAIME NEGRI Z.	Edificación de Archivos

/.

./

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Oficina Técnica Administrativa, efectuar el pago de S/. 20.00 por hora dictada por concepto de enseñanza a favor de los profesores que se mencionan en el artículo precedente, previo informe mensual del Director de la Escuela Nacional de Archivos y autorización de Giro emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Tercero. - Los profesores del Archivo General de la Nación comprendidos en la presente Resolución quedan obligados a compensar en lo que queda del presente año las horas otorgados como permiso para el ejercicio de la docencia.

Artículo Cuarto. - El egreso que origina la presente Resolución se afectará con cargo al Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia, del ejercicio presupuestal vigente, Fuente de Financiamiento Tesoro Público, Asignación específica 01.20 Enseñanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación